

# Los sucesos de 1824 en Tarifa: Repercusiones en Extremadura

*Andrés Andrades Gómez*

**E**n el presente artículo no vamos a desarrollar de nuevo, ni es mi intención, todo lo ocurrido en nuestra zona en 1824, por el Coronel Francisco Valdés, al ocupar Tarifa al grito de ¡Viva la Constitución!, y su posterior fracaso a manos del comandante general del Campo de Gibraltar, José O'Donnell. Para ello no hay más que remitirse a cualquiera de las muchas publicaciones y artículos sobre dichos acontecimientos y que tenemos editados tanto en **ALJARANDA** como en *Almoraima*, entre otras, y que indico brevemente en la bibliografía.

Lo que sí vamos a hacer es poner en conocimiento de todos unos documentos localizados en el Ayuntamiento de Lobón (Badajoz) y que hacen referencia a los sucesos, así como lo que se estableció tras los acontecimientos. El hecho de que éstos se encuentren en Extremadura (sabemos que existen otros en diversos archivos españoles, amén de las distintas gacetas), en teoría en una zona que no tiene nada que ver con lo ocurrido aquí, lo justificamos teniendo en cuenta que es un lugar que se encuentra relativamente cerca de la frontera con Portugal, posible entrada y refugio de nuevos insurrectos; que había que dar a conocer los resultados de la rebeldía a toda la población, así como para amedrentar cualquier posible foco de levantamiento similar en Extremadura o cualquier zona de España.

Para no romper la unidad del conjunto de tres documentos los transcribiremos todos, sin entrar en demasiados detalles ni comentarios que estén fuera de lugar, teniendo en cuenta que sólo el primero lo hemos encontrado publicado tal cual en la bibliografía consultada; sin embargo, no creíamos conveniente separarlo de los otros para que adquiriera todo una visión más global.

En los dos primeros (1), el intendente de policía de Badajoz, don Pío Gómez de Ayala, ordena reimprimir, publicar y difundir, en la Imprenta de la Capitanía General, las noticias sobre la toma de Tarifa por parte de un grupo de rebeldes al mando del ex-coronel Francisco Valdés y su posterior recuperación por los ejércitos leales al Rey de España, ayudados

por tropas francesas. Ambos están impresos en la misma página del documento, siendo encabezado éste por: "*Por el correo de hoy 27 de Agosto he recibido de oficio los dos partes siguientes*", apareciendo al final del mismo "*Lo que he mandado reimprimir, publicar y circular para inteligencia y satisfacción de todos los amantes de nuestro augusto soberano. Badajoz, 27 de Agosto de 1824. // El Intendente de Policía. // Pío Gómez de Ayala (firmado) // IMPRENTA DE LA CAPITANÍA GENERAL.*" (de ahí que no queramos separar la conexión entre ambos).

El primero de ellos, como he dicho anteriormente, aparece publicado prácticamente tal cual en algunos artículos (2). En éste, el comandante de Campo O'Donnell hace elogio de las fuerzas que han participado en la toma de Tarifa y en la persecución del "*infame y cobarde Francisco Valdés*" y sus tropas.

**¡VIVA EL REY! Y VIVIRÁ ETERNAMENTE EN LOS CORAZONES ESPAÑOLES: ¿QUIÉN LO DUDA?**

*A las cinco de la tarde del día de ayer fue tomada por asalto la plaza de Tarifa, igualmente que el fuerte de Santa Catalina, cuya última operación tuvieron el honor de ejecutar las tropas españolas de este campo á cuerpo descubierto, rivalizando en gloria y ardor con las francesas, cuya vizarría es superior á todo elogio. Los rebeldes que no fueron muertos ó presos lograron refugiarse á la robusta fortaleza de la Isla, donde tenían montadas veinte piezas de grueso calibre; pero al rayar el alva de este día fueron atacados en su último asilo por un desembarco ejecutado por tropas francesas, que inmediatamente los forzaron y rindieron á discreción. Parece que desapareció con tiempo el infame y cobarde Francisco Valdés, primer Caudillo de esa canalla, y se presume se escapó de noche en un falucho, pero fue cogido otro Valdés, segundo Caudillo, con todo lo que quedó libre de aquella chusma de foragidos, que les aguarda el rigor de las leyes. Se circula esta noticia para satisfacción de todos los españoles, excepto un puñado de miserables fanáticos, para quienes se desea que sirva de escarmiento, y sino de veneno mortal.*

Algeciras 20 de Agosto de 1824. =El comandante del campo. = O'Donell".

En el segundo de este bloque el general galo Vizconde de Digeon comunica al Excmo. Señor Ministro de la Guerra la toma de Tarifa, así como la detención y entrega a las tropas de S.M. Católica de los prisioneros hechos. Aquí encontramos un anexo debido al Intendente de Policía de Badajoz. Creemos esto por dos razones: la primera es que hemos visto publicado dicho comunicado (3), pero encontramos como novedoso que no aparece el añadido que aquí encontramos impreso. Éste es más bien un atemorizar a los que intenten algo similar, amenazándoles a que depongan cualquier actitud subversiva pues "á do quiera que huyan, irán perseguidos por la ira divina y con la maldición de todos los buenos". Y, en segundo lugar, porque lo tenemos separado del texto en sí (se señala como nº 1 y se justifica después de una línea divisoria), a la vez que está escrito en un tipo de letra menor que el original. En la transcripción no lo expresaremos con los dos tamaños distintos con el fin de facilitar su lectura.

"El Excmo. Señor General en jefe del ejército Aliado en España acaba de parar al Excmo. Señor Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra el oficio del tenor siguiente:

"Ejército frances en España. = Madrid 24 de Agosto. = Tengo el honor de confirmar á V.E. las felices noticias de ayer 23, relativas á la toma de Tarifa y de la isla. He recibido un correo enviado por el Señor Teniente General Foissac-Latour, en que me dice que hemos hecho prisioneros dos gefes nombrados Pedro Valdés y domingo Gonzalez, y 160 rebeldes, de los cuales 20 á lo menos son de los salidos de Gibraltar. El gefe principal se ha fugado de la isla en la noche del 19 al 20. Los prisioneros han sido entregados á las tropas de S.M. Católica para que sean castigados según las leyes (1). Tenemos el sentimiento de la pérdida de un oficial muerto y ocho heridos entre las tropas francesas. Cuatro compañías del regimiento 34 de línea han quedado de guardia en Tarifa. Tengo el honor de ser con la más alta consideración de V.E. su muy atento y obediente servidor. =El general en jefe Vizconde Digeon.

=Excmo. Señor Ministro de la Guerra. =". A continuación aparece una línea horizontal, de lado a lado del documento, siguiendo lo añadido por el Intendente de Policía como (1):

"Y aún quedarán sedientos de sangre española los perversos que arrastraron á su desventurada patria hasta el borde del precipicio, y que han quedado rabiosos porque no lograron sumirla del todo en el abismo! ¡Temblad, hijos desnaturalizados! La impotente y loca tentativa que acabais de probar la ha tolerado el cielo, para que si alguno dudaba de la iniquidad de vuestros corazones, se convenza hasta la evidencia de que solo dejareis de hacer mal dejando de existir. Habeis insultado la clemencia de vuestro

CAPITANIA GENERAL	Núm.º 171.
DE LA PROVINCIA DE ESTREMADURA.	
CIRCULAR.	
<p><i>El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue:</i></p> <p>MINISTERIO DE LA GUERRA. = Excmo. Señor: = Los sucesos de Tarifa y de Gimeta, de que por orden del Rey nuestro Señor he dado cuenta al Sr. D. V. E. con fecha de 10 del corriente, han convencido dolorosamente el ánimo de S. M. de que es llegado el caso de adoptar medidas energicas para contener en su origen los males que preparan á este Reino los revolucionarios. En su consecuencia se ha servido S. M. mandar.</p> <p>1.º Todos los españoles procedentes de la bahía de Gibraltar, ó de cualquiera otro punto que hayan desembarcado ó desembarquen en las costas de España ó Islas adyacentes, y que con armas, papeles sediciosos, ó de cualquiera otro modo intenten establecer el sistema anárquico constitucional, ó perturbar el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos, sin otra dilacion que la precisa para recibir los auxilios espirituales.</p> <p>2.º Quedan sujetos á la misma pena los extranjeros que cometan cualquiera de los mismos delitos, y fuesen aprehendidos como los revolucionarios españoles.</p> <p>3.º En la misma pena incurrirán los que verificado algun desembarco se dirijan desde los pueblos ó casas de campo á unirse en los puntos que ocupen los revolucionarios y fueren aprehendidos con ellos, ya sea con armas ó sin ellas.</p> <p>4.º Todos los que desde los pueblos ó cualquiera otros puntos mantengan correspondencia con los revolucionarios, ó les presten algun auxilio de armas, municiones, cobartos, viveres, vestidos ó dinero, serán entregados á las Comisiones militares con el cuerpo del delito ó justificacion de el, y juzgados breve y sumariamente, imponiendo y ejecutando la pena con la mayor prontitud, previa la aprobacion del Capitan general, con arreglo á lo establecido en la circular de 13 de Enero último.</p> <p>5.º Las Comisiones militares en la formacion de estas sumarias escusarán toda diligencia que no sea absolutamente precisa para la prueba del delito.</p> <p>6.º Los individuos que haciendo parte de las cuadrillas revolucionarias entreguen á sus gefes ú oficiales, ó proporcionen su prision, serán absueltos de toda pena, recibiendo ademas una recompensa, si por las particulares circunstancias del caso se les juzgase acreedores á ellas: las mismas gracias se concederán á los que estando con el secreto de los conspiradores lo revelasen á la autoridad competente, contribuyendo á la aprehension de las personas y efectos de que trata el artículo cuarto.</p> <p>Y de orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, dando aviso de su recibo á vuelta de correo para noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1824. = Cruz. = Señor Capitan general de Extremadura.</p> <p><i>La que he mandado reimprimir, publicar y circular á las Reales Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su mas exacto cumplimiento. Badajoz 27 de Agosto de 1824. = Gregorio Laguna.</i></p> <p><i>Es copia de la original que queda en la Secretaria de esta Capitanía general de mi cargo. Badajoz 27 de Agosto de 1824.</i></p> <p style="text-align: right;">Laureano de las Fuentes.</p>	
<p>Coste de la impresion de cada ejemplar 12 mrs. Id. del porte del correo hasta la cabeza de partido, excepto el de Badajoz, 6 mrs.</p>	

Figura 1.

*soberano: habeis despreciado la generosidad de un Príncipe y caudillos aliados; y la espada vengadora de la justicia queda alzada ya hasta acabar con enemigos tan irreconciliables, que á do quiera que huyan, irán perseguidos por la ira divina y con la maldición de todos los buenos”.*

A continuación pasamos a transcribir el tercero. Éste no lo hemos encontrado impreso, ni en parte ni totalmente, en ninguna de las publicaciones consultadas y referentes a nuestra localidad y/o comarca, salvo en las correspondientes Gacetas y archivos (Figura 1). Es una copia de la Real Orden que envió el Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra a la Capitanía General de la Provincia de Extremadura (4), en la que se comunican las medidas a tomar con motivo de los sucesos acaecidos en Jimena y Tarifa, ordenando que cualquier español que provenga de la Bahía de Gibraltar o cualquier otro punto, que desembarque o lo haya hecho ya en cualquiera de las costas de España e islas y que intente perturbar el orden establecido, bien con armas o propaganda, sea inmediatamente fusilado. De igual modo serán considerados todos los que ayuden a tales individuos, ya sea a través de correspondencia, auxilio de algún género, etc. No obstante, se pedía colaboración delatando a todo aquel que perteneciese de algún modo a estos grupos; llegando a conmutarse la pena de los inculpados si delataban las conspiraciones o conspiradores. Creemos que tanto esta circular, publicada por la Capitanía General, como la anteriormente vista del Intendente de Policía, harían mella en las posibles llamas insurrectas que pudieran existir por Extremadura, amedrentando cualquier presente o futuro conato de rebeldía.

**“CAPITANÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ESTREMADURA. // CIRCULAR. //**

*El Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue:*

*MINISTERIO DE LA GUERRA. = Excelentísimo Señor. = Los sucesos de Tarifa y de Gimena, de que por orden del Rey nuestro Señor he dado conocimiento á V.E. con fecha de 10 del corriente, han convencido dolorosamente el ánimo de S.M. de que es llegado el caso de adoptar medidas enérgicas para contener en su origen los males que preparan á este Reino los revolucionarios. En su consecuencia se ha servido S.M. mandar.*

*1º Todos los españoles procedentes de la bahía de Gibraltar, ó de cualquiera otro punto que hayan desembarcado ó desembarquen en las costas de España é Islas adyacentes, y que con armas, papeles sediciosos, ó de cualquiera otro modo intenten establecer el sistema anárquico constitucional, ó perturbar*

*el orden público, serán pasados por las armas inmediatamente que sean aprehendidos, sin otra dilación que la precisa para recibir los auxilios espirituales.*

*2º Quedan sujetos á la misma pena los extranjeros que cometan cualquiera de los mismos delitos, y fuesen aprehendidos como los revolucionarios españoles.*

*3º En la misma pena incurrirán los que verificado algun desembarco se dirijan desde los pueblos ó casas de campo á unirse en los puntos que ocupen los revolucionarios y fueren aprehendidos con ellos, ya sea con armas ó sin ellas.*

*4º Todos los que desde los pueblos ó cualquiera otros puntos mantengan correspondencia con los revolucionarios, ó les presten algun auxilio de armas, municiones, caballos, víveres, vestidos ó dinero, serán entregados á las Comisiones militares con el cuerpo del delito ó justificacion de él, y juzgados breve y sumariamente, imponiendo y ejecutando la pena con la mayor prontitud, previa la aprobacion del Capitán general, con arreglo á lo establecido en la circular de 13 de Enero último.*

*5º Las Comisiones militares en la formacion de estas sumarias escusarán toda diligencia que no sea absolutamente precisa para la prueba del delito.*

*6º Los individuos que haciendo parte de las cuadrillas revolucionarias entreguen á sus gefes ú oficiales, ó proporcionen su prision, serán absueltos de toda pena, recibiendo ademas una recompensa, si por las particulares circunstancias del caso se les juzgase acreedores á ellas: las mismas gracias se concederán á los que estando con el secreto de los conspiradores lo revelasen á la autoridad competente, contribuyendo á la aprehension de las personas y efectos de que trata el artículo cuarto.*

*Y de orden de S.M. lo digo á V.E. para su inteligencia y cumplimiento; dando aviso de su recibo á vuelta de correo para noticia de S.M. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1824. = Cruz. = Señor Capitán general de Extremadura.*

*La que he mandado reimprimir, publicar y circular á las Reales Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su mas exácto cumplimiento. Badajoz 27 de Agosto de 1824. = Gregorio Laguna.*

*Es copia de la original que queda en la Secretaría de esta Capitanía general de mi cargo. Badajoz 27 de Agosto de 1824.*

*Laureano de las Fuentes. (Firma)*

*Coste de la impresion de cada ejemplar 12 mrs. Id. del porte del correo hasta la cabeza de partido, excepto el de Badajoz, 6 mrs.”*

No queremos acabar el presente artículo sin agradecer la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Lobón por la facilidad en la obtención de la documentación que aquí exponemos.

### REFERENCIAS

- (1) Archivo Municipal de Lobón (Badajoz). Legajo 41. Cap. 2. Badajoz, 27 de agosto de 1824. Respetaremos, en la medida de lo posible, el texto tal cual aparece, pues su lectura es fácil.
- (2) Entre otros, lo encontramos en: PATRÓN SANDOVAL, J. A. "El comunicado de José O'Donnell de 20 de agosto de 1824". **ALJARANDA**, nº 35. Diciembre 1999. p. 21.
- (3) *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, nº 107. 24 de agosto de 1824; en GARCÍA LEÓN, J. M<sup>a</sup>. "Josefina de Comerford y Francisco Valdés: Dos héroes románticos de la Tarifa decimonónica". I.E.C.G. nº 9. Algeciras, mayo 1993. pp. 289-296; entre otros.
- (4) Copia de la Real Orden que de 20 de agosto de 1824 envía el Secretario de Estado y del Despacho de Guerra a la Capitanía General de Extremadura. Archivo Municipal de Lobón (Badajoz). Circular nº 171. Legajo 41. Cap.

2. Badajoz, 27 de agosto de 1824.

### BIBLIOGRAFÍA

Como breves referencias a lo expresado, baste indicar como ejemplos:

- GARCÍA LEÓN, J. M<sup>a</sup>. "Gibraltar y la causa liberal española durante el reinado de Fernando VII". *Almoraima*, nº 5. pp. 67 a 77. Algeciras. Instituto de Estudios Campogibraltareños. Abril 1991.
- IDEM. "Josefina de Comerford y Francisco Valdés: Dos héroes románticos de la Tarifa decimonónica". *Almoraima*, nº 9. I.E.C.G. Algeciras, mayo 1993. pp. 289-296.
- POSAC JIMÉNEZ, M<sup>a</sup>. D. "Dos versiones contradictorias sobre el ataque del coronel Francisco Valdés a Tarifa, en 1824". *Almoraima*, nº 13. I.E.C.G. Algeciras, abril 1995. pp. 341-350.
- PATRÓN SANDOVAL, J. A. "El comunicado de José O'Donnell de 20 de agosto de 1824". **ALJARANDA**, nº 35. Diciembre 1999. p. 21.
- SEGURA GONZÁLEZ, W. "La medalla de Tarifa". **ALJARANDA**, nº 26. Septiembre 1997. pp 7-11.
- TERÁN FERNÁNDEZ, F. "El suceso de los cigarreros". **ALJARANDA**, nº 6. 1992.

## A LOS COLABORADORES DE ALJARANDA

Rogamos a aquellas personas que nos envíen trabajos para su inserción en **ALJARANDA**, nos manden sus trabajos, además de escritos en papel, en un disquete de 3 1/2, indicando el procesador de texto utilizado.

### NOTA DE REDACCIÓN

Debido a la limitación de espacio que contiene nuestra revista, este Consejo de Redacción se ve en la necesidad de solicitar de nuestros colaboradores, que los artículos que nos envíen no sobrepasen la extensión de 6 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara. En caso que por las características del artículo, su extensión sea mayor, el autor deberá indicar la forma para su publicación parcial. Por otra parte, les solicitamos también, que en la medida de lo posible, nos envíen las reproducciones que deseen que aparezcan, indicando el pie de foto que deban llevar. Asimismo, rogamos a todos nuestros colaboradores que junto con el artículo a publicar nos adjunten una pequeña sinopsis del mismo.